

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000053 - 2023 - MDI**

Independencia, 25 de enero de 2023

VISTO: El Informe N° 000079-2023-SGRH-GAF-MDI de la Subgerencia de Recursos Humanos, con la propuesta para la fijación de la remuneración de los funcionarios y servidores de confianza de la Municipalidad Distrital de Independencia y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por D.S. 075-2008-PCM, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicho reglamento; ello supone la posibilidad de contratar servidores designados por resolución (confianza o funcionarios bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057).

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la norma antes acotada, dispone que: "Ninguna entidad pública puede suscribir un contrato administrativo de servicios por un monto menor a la remuneración mínima vital"; concordante con ello, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006 dispone que: "Ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier forma o modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a los seis (6) unidades de ingreso del Sector Público, salvo los meses en que correspondan las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre".

Que, mediante Informe Técnico N° 000527-2022-SERVIR-GPGSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se pronuncia sobre la retribución pactada en el contrato administrativo de servicios, indicando en sus conclusiones que la retribución de los trabajadores contratados bajo el régimen CAS no puede ser menor a la remuneración mínima vital y fijando la suma de S/ 15,600.00 (quince mil seiscientos 00/100 como monto base de retribución. Asimismo, menciona que la entidad que contrata los servicios tiene discrecionalidad para fijar el monto de la retribución, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal. No obstante, si bien no existe una escala remunerativa para los servidores contratados bajo el régimen CAS, corresponde a cada entidad establecer el monto de la remuneración respetando los límites señalados en función a criterios como grado de responsabilidad, experiencia y formación requerida para el puesto.

Que, con Ordenanza N° 000403-2019-MDI se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, el cual establece que: "La Subgerencia de Recursos Humanos es la unidad orgánica encargada de planificar, organizar, dirigir las actividades referidas al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos"; asimismo, el artículo 72° literal q) señala como una de sus funciones: "Proponer a la Gerencia de Administración y Finanzas las políticas y normas que permitan conducir y optimizar la ejecución de actividades de administración y contratación de recursos humanos en el marco de la normatividad vigente".

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda se elevar la propuesta para la fijación de la remuneración de los funcionarios y servidores de confianza bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS); y se emita una opinión financiera, presupuestal y jurídica para la correspondiente aprobación mediante Resolución de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Que, a través del Informe N° 0000008-2023-GAF-MDI la Gerencia de Administración y Finanzas, traslada el informe de la Subgerencia de Recursos Humanos con la propuesta para fijar las remuneraciones para los servidores de confianza bajo el régimen CAS; y, asimismo, resalta de su contenido el pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) sobre la retribución pactada en el contrato de administración de servicios.

Que, con Informe N° 000010-2023-GPPM-MDI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, después de un análisis extensivo del Presupuesto Institucional de Apertura y la solvencia de la entidad para el presupuesto requerido conforme a la propuesta formulada por la Subgerencia de Recursos Humanos; concluye que es viable la propuesta para fijar la remuneración de los funcionarios y servidores de confianza bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

Que, mediante Informe Legal N° 000012-2023-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente fijar los montos de la retribución o remuneración de los funcionarios o servidores de confianza propuesto por la Subgerencia de Recursos Humanos.

Estando a lo expuesto y a las opiniones técnicas y jurídica de las áreas competentes, en uso de las facultades normadas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FIJAR el monto por concepto de remuneración de los funcionarios y servidores de confianza de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	REMUNERACIÓN S/.
GERENTE MUNICIPAL	S/ 11,000.00
GERENTES	S/ 9,500.00
SUBGERENTES	S/ 7,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en observancia de la legislación vigente; y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (www.muniindependencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEMUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

 PEDRO MOISES RIVAS DE NEIRA ARANGOTIA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

 ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
